

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21103 MADRID

Edicto.

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el Concurso Voluntario Ordinario número 500/2008 referente al deudor CONSTRUCCIONES EDISAN, S.A., por auto de fecha 20 de mayo de dos mil quince se ha acordado:

1.- Dejar sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores y demás proveídos que se recogen en los puntos 3)a 5) y 7)d el auto dictado en este procedimiento de concurso voluntario en fecha 12 de enero de dos mil quince.

2.- Decretar la tramitación escrita del convenio de Construcciones EDISAN, S.A., fijando como fecha límite para la presentación de adhesiones el 20 de julio de 2015. En cuanto a la propuesta de convenio presentada, estese a lo dispuesto en la providencia de fecha 20 de abril de dos 2015.

3.- Disponer que las adhesiones, revocación o votos en contra a las propuestas de convenio deberán emitirse en la forma prevista en el artículo 103. Para la válida revocación de las adhesiones o votos en contra emitidos deberán constar en los autos dicha revocación en el plazo previsto en el punto 2).

4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la forma prevista en el art. 23 LC por medio de edictos que se fijarán en el tablón de edictos de este Juzgado y mediante la publicación en el BOE.

Madrid, 11 de junio de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150030294-1